

4. Zona de estacionamiento para helicópteros

4.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para helicópteros.

5. Plataforma – Rodaje en condiciones de invierno

5.1 Sin limitaciones.

6. Rodaje – limitaciones

6.1 Sin limitaciones.

7. Vuelos de escuela e instrucción – vuelos de ensayo técnico uso de las pistas

7.1 Los vuelos de instrucción y de ensayo técnico, se realizarán con autorización de la DGAC

8. Tránsito de helicópteros – limitaciones

Sin limitaciones, seguir instrucciones del ATS.

9. Retiro de aeronaves inutilizadas de las pistas

En caso de que una aeronave resulte inutilizada sobre una pista, es obligación del propietario o del usuario de dicha aeronave ocuparse de que sea retirada lo antes posible. Si el propietario no retira lo antes posible de la pista una aeronave inutilizada, ésta será retirada por las autoridades del aeródromo a expensas del propietario o del usuario.

→ 10. Mínimos de despegue IFR

Los mínimos de despegue IFR son regulados por la RAP 91.370.

Los operadores deben cumplir con la RAP 91.600 para los aeródromos de alternativa.

21 PROCEDIMIENTOS DE ATENUACIÓN DE RUIDO

NIL

22 PROCEDIMIENTOS DE VUELO

• Procedimientos para los vuelos IFR dentro de la TMA Tacna

Los procedimientos de vuelo por instrumentos (SID, STAR, aproximación, espera, etc) no deben ser modificados. Los rumbos de alejamiento, acercamiento, mínimos de descenso, etc., han sido calculados teniendo en cuenta la topografía circundante, por tanto, cualquier variación en ellos podría reducir el margen de protección contra obstáculos del tramo correspondiente, acercando peligrosamente la aeronave a los obstáculos. Debido a la cercanía de terreno elevado y numerosas antenas al norte y noroeste del aeródromo, en caso de requerirse y si las condiciones meteorológicas y de tránsito lo permiten, se deberá circular por el Este (E) del aeródromo.

• Falla de comunicaciones

En caso de falla de comunicaciones, el piloto actuará de conformidad con los procedimientos para falla de comunicaciones expuestos en el Anexo 2 de OACI.

• Procedimientos para los vuelos VFR dentro de la TMA Tacna

Siempre que lo permitan las condiciones del tránsito, se dará autorización ATC para los vuelos VFR en las condiciones que se describen a continuación:

- Se presentará un plan de vuelo para solicitar autorización ATC, que contenga los puntos 7 a 18 y donde se indique el propósito del vuelo.
- Sólo es posible apartarse de la autorización ATC cuando se haya obtenido permiso previo.
- El vuelo se efectuará con referencia visual vertical a tierra.
- Se mantendrá comunicación de radio bi-direccional en la frecuencia 118.4 MHz.

• Procedimientos para los vuelos VFR dentro del CTR Tacna

- Se llenará un plan de vuelo para el vuelo correspondiente.
- La autorización ATC se obtendrá de la Torre de Control.
- Sólo es posible apartarse de la autorización ATC cuando se haya obtenido el permiso previo.
- El vuelo se efectuará con referencia visual vertical a tierra.
- Se establecerá comunicación de radio bi-direccional en la frecuencia 118.4 MHz antes de que el vuelo penetre a la zona de control.